APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N°65/2020/ARICA Y PARINACOTA
ARICA, 01 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Casa de Acogida y su Primera Modificación de fecha 04 de mayo del año 2020, aprobada por Resolución Exenta N°27 de fecha 22 de mayo de 2020; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 10.- Resolución Exenta Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 del Dirección Nacional de SernamEG; 11.- Memorándum interno Nº254 de fecha 21 de octubre de 2020 de la encargada regional del programa de Violencia contra las Mujeres, solicitando la modificación por incremento presupuestario del dispositivo Casa de Acogida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Lo mismo, se realizó con fecha 04 de mayo de 2020 la primera modificación al convenio, por la que se concretó un incremento al presupuesto del programa

CDA, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°27 de fecha 22 de mayo del año 2020.

2.-Que, en la clausula octava del convenio suscrito, denominada: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", se estableció que el aporte financiero, con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio (que aprueba la distribución presupuestaria regionales, programa 03 para el año 2020) y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020, la Resolución Exenta N°255 de fecha 17 de abril del año 2020 de la Dirección Nacional de SernamEG, que vino a incrementar el presupuesto del Programa Casa de Acogida, y que importó una primera modificación al convenio, sumado al hecho que con fecha 28 de julio de 2020, SernamEG, mediante Resolución Exenta Nº40, se reconoció al programa Casa de Acogida un saldo de $ 1.070.270 pesos, complementando la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba convenio de transferencia y ejecución entre SernaMEG y Gobernación Provincial de Arica, vino a definir que el presupuesto a ejecutar ascendería a la suma bruta y total de **$ 86.676.231 pesos (ochenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos).**

3.-Que, la Gobernación Provincial de Arica, que además de ejecutar el programa Casa de Acogida, ejecuta el Programa Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, mediante oficio N°629, de fecha 13 de octubre de 2020, solicitó autorizar la disminución de $2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) del presupuesto del señalado dispositivo, toda vez informa que a dicha fecha los recursos que le fueron transferidos, no serán utilizados en su totalidad al mes de diciembre del presente año, época en que finaliza el convenio de ejecución y transferencia que los vincula, razón por la cual se solicita la correspondiente modificación de convenio.

4.- Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Encargada Regional del área VCM de SernamEG, doña Miriam Castillo Contador, mediante Memorándum Nº254 de fecha 21 de octubre de 2020 solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización para traspasar los montos que fueren aceptados disminuir respecto del Centro de Hombres, al presupuesto del dispositivo Casa de Acogida. Conforme las necesidades que presenta aquél dispositivo los recursos entregados deberán imputarse al ítem 40/49 de "Gastos Operacionales".

5.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula décima primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes, lo que se concretó con fecha 4 de noviembre del año 2020.

6.- Que, la segunda modificación al convenio fue suscrito por la Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña **BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO,** en virtud de la Resolución RA Nº121830/602/2020

de fecha 29 de octubre de 2020, que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota

7.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Segunda modificación al Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa Casas de Acogida, de fecha 4 de noviembre del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme los términos del mismo, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
**xxxx

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRIMERO. CONSIDERACIONES

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, con fecha 04 de mayo de 2020, ambas entidades suscribieron la Primera modificación al convenio, la que se tuvo por aprobada con fecha 22 de mayo de 2020 mediante Resolución Exenta Nº27 de esta Dirección Regional.

3.- Que, con fecha 28 de julio de 2020, SernamEG, mediante Resolución Exenta Nº40, se reconoció al programa Casa de Acogida un saldo de $ 1.070.270 pesos, complementando la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba convenio de transferencia y ejecución entre SernaMEG y Gobernación Provincial de Arica. El reconocimiento de saldos en ningún caso importó un incremento al presupuesto.

4.- Que, en razón del reconocimiento de saldos antes citado, se instruyó al ejecutor, a efectos que se imputase aquél al ítem "Gastos Operacionales" de la manera que se expresa a continuación:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 11.541.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 58.574.250**
40	Gastos Operacionales	**$ 16.560.509**
60	Gastos de inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 86.676.231**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Que, la Gobernación Provincial de Arica, que además de ejecutar el programa Casa de Acogida, ejecuta el Programa Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, mediante oficio N°629, de fecha 13 de octubre de 2020, solicitó autorizar la disminución de $2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) del presupuesto del

señalado dispositivo, toda vez informa que a dicha fecha los recursos que le fueron transferidos, no serán utilizados en su totalidad al mes de diciembre del presente año, época en que finaliza el convenio de ejecución y transferencia que los vincula, razón por la cual se solicita la correspondiente modificación de convenio.

6.- Que, en virtud de lo señalado en el numeral precedente, la Encargada Regional del área VCM de SernamEG, doña Miriam Castillo Contador, mediante Memorándum Nº254 de fecha 21 de octubre de 2020 solicitó a la Directora Regional de SernamEG, autorización para traspasar los montos que fueren aceptados disminuir respecto del Centro de Hombres, al presupuesto del dispositivo Casa de Acogida. Conforme las necesidades que presenta aquél dispositivo los recursos entregados deberán imputarse al ítem 40/49 de "Gastos Operacionales".

7.- Que, corresponde que se plasme el incremento al presupuesto, en una Segunda Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, a efectos de transferir el aumento experimentado, en la modalidad que se detallará más adelante.

8.- Que, el convenio suscrito y vigente contempla en su Cláusula Décima Primera, la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO. OBJETO

Reflejar el incremento presupuestario. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas por los argumentos precedentemente expuestos, en cuanto a que el Programa "Casas de Acogida" que verá incrementado el presupuesto para la ejecución del mismo.

TERCERO. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Octava relativa a: **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG"**:

DONDE DICE:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020 corresponde transferir la suma bruta y total de **$85.605.961 (ochenta y cinco millones seiscientos cinco mil novecientos sesenta y uno pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**11.541.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**58.574.250**
40	Gastos Operacionales	**15.490.239**
60	Gastos de inversión	**$0**
	Totales	**85.605.961**

DEBE DECIR:

Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020. Además, considerando la resolución N° 40, de fecha 28 de julio del año 2020, donde se reconoce saldos para el dispositivo Casa de Acogida y complementa la Resolución Exenta N° 22 de fecha 31 de marzo que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica. Corresponde transferir la suma bruta y total de $ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y uno). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	**Gastos en Personal Administrativo**	**$ 11.541.472**
20	**Gastos en Personal Operacional**	**$ 58.574.250**
40	**Gastos Operacionales**	**$ 19.160.509**
60	**Gastos de inversión**	**$0**
	Totales	**$ 89.276.231**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CUARTO. Se hace presente que mediante Resolución Exenta Nº40 de fecha 28 de julio de 2020 de SernamEG, se reconoció al Programa Casa de Acogida un saldo de $ 1.070.270 pesos, complementando la resolución N° 22 de fecha 31 de marzo que aprobó el convenio de transferencia y ejecución entre SernamEG y Gobernación Provincial de Arica, sin que tal importare un incremento al presupuesto, no obstante definió que el presupuesto a ejecutar

ascendería a **$ 86.676.231 pesos (ochenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un mil pesos)** y es respecto de este monto que introduce la modificación presente y, a la que efectivamente se adicionan $ 2.600.000 pesos (dos millones seiscientos mil pesos) señalados en el Considerando Primero numeral quinto del presente instrumento, resultando que el presupuesto a ejecutar ascenderá en adelante a **$ 89.276.231 pesos (ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y un pesos**) indicados.

QUINTO. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña **BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO,** consta en la Resolución RA Nº121830/602/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y, sus facultades para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG. Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Firmado por: BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO, DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.12.01 14:56:59 -03'00'

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/CCHP/ELH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.